



Firmado Digitalmente por
ELGAREJO CASTILLO
an Carlos FAU
0131370645 soft
Fecha: 28/12/2020
14:39 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
YARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
0131370645 soft
Fecha: 28/12/2020
09:57:03 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial



Firmado Digitalmente por
GUERRERO
Elisa FAU
0131370645 soft
Fecha: 29/12/2020
03:16:11 COT
Motivo: Doy V° B°

Lima, 29 de diciembre del 2020

No. 385-2020-EF/47

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Firmado Digitalmente por
LARCÓN ALVIZURI
Patricia FAU
0131370645 soft
Fecha: 28/12/2020
06:54:19 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, a través del Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, el cual establece en el Objetivo Específico 5.2 Desarrollar la gestión de continuidad operativa del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, siendo definida dicha gestión, como el proceso continuo que debe formar parte de las operaciones habituales de la entidad pública y tiene como objetivo garantizar que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de salvaguardar los intereses de la Nación, ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa o produzca inestabilidad en sus operaciones;

Que, acorde con lo dispuesto en el artículo 1 de los citados lineamientos, éstos tienen por objeto lograr el desarrollo de los procedimientos técnicos, administrativos y legales que permitan garantizar una adecuada y oportuna gestión de la continuidad operativa en las entidades públicas, así como su correspondiente implementación; siendo su finalidad que se cuente con una planificación para la continuación de las actividades críticas de competencia de las entidades públicas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 089-2020-EF/47, se aprobó la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas, que, desempeña sus funciones en el marco de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno;

Que, en reunión del referido Grupo de Comando de fecha 12 de marzo de 2020 se encargó al Secretario Técnico remitir a los demás miembros integrantes el proyecto de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa en el Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/12/2020
11:43:42 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/12/2020
19:16:22 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/12/2020
19:57:25 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, en reunión del aludido Grupo de Comando de fecha 8 de setiembre de 2020 el Secretario Técnico remitió a los demás miembros integrantes los Lineamientos para la de Gestión de la Continuidad Operativa en el Ministerio de Economía y Finanzas, quienes acordaron que, luego de recibir los aportes y comentarios, se continúe con el trámite de aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021; la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno; la Resolución Ministerial N° 089-2020-EF/47, que aprueba la conformación del Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas; y, en la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa en el Ministerio de Economía y Finanzas", que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en la Intranet del Ministerio.

Regístrese y comuníquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por
MENDEZ LENGUA Cesar
Luis FAU 20131370645
soft
Fecha: 10/12/2020
14:38:18 COT
Motivo: Doy V° B°

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTÍNEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/12/2020
21:39:40 COT
Motivo: Doy V° B°



1. OBJETO

Establecer lineamientos generales que permitan garantizar una adecuada y oportuna gestión de la continuidad operativa en el Ministerio de Economía y Finanzas, con una planificación para la continuidad de sus **actividades críticas**.

Firmado Digitalmente por
CUYA TORRES Humberto
Ruben FAU 20131370645
soft
Fecha: 14/12/2020
16:45:42 COT
Motivo: Doy V° B°

2. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 3.2. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014-2021.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3.5. Resolución Ministerial. N° 089-2020-EF/47, que aprueba la conformación del Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas.



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/12/2020
16:37:09 COT
Motivo: Doy V° B°

Las normas antes mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias y conexas.



3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los/las funcionarios/as, directivos/as y servidores/as de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas (**en adelante MEF**), independientemente del régimen laboral al que pertenezcan o modalidad contractual en la que presten servicios en la institución.

Firmado Digitalmente por
RAMOS PARADA Doris
FAU 20131370645 soft
Fecha: 17/12/2020
12:43:41 COT
Motivo: Doy V° B°



4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Definiciones

- a) **Actividades críticas:** Están constituidas por las actividades que el MEF haya identificado como indispensables y que no pueden dejar de realizarse, conforme a sus competencias y atribuciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- b) **Análisis de impacto en el negocio:** Es la metodología del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio bajo la norma ISO 22301, utilizada por el MEF para elaborar el Plan de Continuidad Operativa, que consiste en:
 - Determinar los tipos de impacto que tendría una interrupción en las actividades críticas del MEF.
 - Evaluar esos impactos a lo largo del tiempo para identificar cuáles serían inaceptables de no reanudar las actividades críticas.



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 22/12/2020
20:33:54 COT
Motivo: Doy V° B°

- Establecer marcos de tiempo priorizados para reanudar las actividades críticas interrumpidas a una capacidad mínima aceptable.
 - Determinar los recursos necesarios para apoyar las actividades críticas.
 - Establecer las dependencias de las actividades críticas con actividades realizadas por otros órganos.
- c) **Continuidad operativa:** La capacidad del MEF para seguir desarrollando sus actividades críticas a unos niveles predefinidos aceptables, después de un evento disruptivo.
- d) **Gestión de la continuidad operativa:** Es el proceso continuo que debe formar parte de las operaciones habituales del MEF y tiene como objetivo garantizar que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de salvaguardar los intereses de la Nación, ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa o produzca inestabilidad en sus operaciones.
- e) **Plan de continuidad operativa:** Documento que debe formar parte de las operaciones habituales del MEF, contiene la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que el MEF de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, así como la relación del personal que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades. Incluye los protocolos, la realización de pruebas y ensayos, entre otros elementos.

4.2 Funciones relacionadas a las actividades críticas

Las funciones relacionadas a las actividades críticas que desarrolla el MEF se detallan a continuación:

- Conducir los Sistemas Nacionales que conforman la Administración Financiera del Sector Público, de conformidad al numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1436, tales como: el Sistema Nacional de Presupuesto Público, Sistema Nacional de Tesorería, Sistema Nacional de Endeudamiento Público, Sistema Nacional de Contabilidad, Sistema Nacional de Abastecimiento, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.
- Realizar análisis, proyecciones, coordinaciones con agentes públicos y privados, para la toma de decisiones en materia económica en el marco de las competencias del MEF.
- Brindar asesoramiento y apoyo en la conducción de los sistemas de la Administración Financiera del Sector Público y en la toma de decisiones en materia económica.

Los Órganos del MEF identifican sus estrategias de Continuidad Operativa apoyados por la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos.

Es importante mencionar que, de esta etapa del proceso de Gestión de la Continuidad Operativa, se obtenga como resultado mínimo los siguientes documentos:

- Plan de Gestión de Crisis del MEF.
- Plan de Continuidad Operativa del MEF.

4.3 De los componentes de la Gestión de la Continuidad Operativa

- **En cuanto al análisis de riesgos, de actividades críticas y de recursos**

La Oficina de Gestión de Riesgos Operativos identifica y evalúa los principales riesgos de interrupción, identifica las actividades críticas que están respaldados por los procesos y funciones relacionadas a dichas actividades, y los recursos humanos y operativos (infraestructura física, tecnologías de la información, logística, entre otros); en coordinación con los Órganos del MEF considerados en el alcance de la gestión.

- **En cuanto al Desarrollo e Implementación de la Estrategia de Continuidad Operativa**

La Oficina de Gestión de Riesgos Operativos elabora el Plan de Continuidad Operativa en coordinación con los Órganos del MEF que están considerados en el alcance de la gestión.

- **En cuanto a las Pruebas de los Planes de Continuidad Operativa**

La Oficina de Gestión de Riesgos Operativos debe de programar los ejercicios y pruebas necesarias con los Órganos del MEF que están involucrados en el alcance de la gestión.

Los ejercicios y pruebas necesarios deberían de ser como mínimo dos veces al año por cada Órgano del MEF involucrado.

- **En cuanto a integrar la Gestión de la Continuidad Operativa a la Cultura organizacional**

La Alta Dirección promueve la integración de la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional, asignando los recursos necesarios para la sensibilización y concientización a los Órganos de todo el MEF.

- **En cuanto a la Actualización y Mantenimiento de la Gestión de la Continuidad Operativa**

La Oficina de Gestión de Riesgos Operativos emitirá reportes e informes de la Gestión de la Continuidad Operativa del MEF y su respectivo nivel de madurez, con la finalidad de que sean trasladados al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y tomar decisiones de mejora continua.

Los Órganos del MEF considerados en el alcance de la gestión, actualizarán su información periódicamente relacionado a su Plan de Continuidad Operativa e informarán a la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos para dar mantenimiento constante a todos los documentos considerados.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 Organización para la Gestión de la Continuidad Operativa

La organización para la Gestión de la Continuidad Operativa en el MEF que interviene antes, durante y después de la interrupción está conformada según se muestra en el Gráfico N° 1.

Gráfico N° 1 – Organización para la Gestión de la Continuidad Operativa



Se establece las siguientes premisas para la conformación de los equipos señalados en el gráfico:

- Cada integrante de cada equipo asume el liderazgo del Órgano del MEF al que pertenece.
- Cada líder del Órgano del MEF tiene un suplente.
- Los integrantes de los equipos conocen los roles y labores que tienen que asumir según lo establezca el Plan de Gestión de Crisis y el Plan de Continuidad Operativa del MEF.

• Grupo de Comando

El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa es dirigido por un representante de la Alta Dirección del MEF y cumple un rol importante respecto a la toma de decisiones antes, durante y después de un desastre de gran magnitud o cualquier interrupción prolongada de operaciones, así como en la activación del Plan de Continuidad Operativa.

La Secretaría Técnica del Grupo de Comando está a cargo del/ de la Director/a de la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos.

A solicitud del Grupo de Comando se puede incluir la participación de otros órganos o unidades orgánicas del MEF.

- **Equipo de Recuperación de Emergencias**

Está conformado por un equipo de especialistas y técnicos de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina General de Administración y la Oficina de Comunicaciones del MEF, cuyo objetivo es implementar y gestionar una respuesta inmediata ante un evento que comprometa la continuidad de las **actividades críticas** del MEF.

Sus acciones están establecidas en el Plan de Gestión de Crisis.

- **Equipo de Recuperación de Operaciones**

Está conformado por el personal de los órganos y unidades orgánicas del MEF encargado de la recuperación de las **actividades críticas** de acuerdo con las Estrategias de Continuidad Operativa establecidas en el Plan de Continuidad Operativa.

Colabora con la decisión tomada por el Grupo de Comando en la activación del Plan de Continuidad Operativa.

5.2 **Responsabilidades en la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa**

Del Grupo de Comando

- Velar que se disponga del personal y recursos necesarios para planificar las actividades que se van a ejecutar, o que se ejecuten durante un evento disruptivo o cualquier interrupción prolongada de operaciones.
- Dirigir las actividades ante un evento que paralice las **actividades críticas** del MEF.
- Tomar conocimiento del informe de evaluación de daños que presente la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.
- Tomar conocimiento de la recopilación de información de los Órganos del MEF considerados en el alcance de la gestión que presente la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos para informar a la Alta Dirección del MEF.
- Activar y/o desactivar el plan de continuidad operativa y supervisar su ejecución.
- Velar por el apoyo administrativo y logístico durante el desarrollo de la gestión de la crisis y la activación del plan de continuidad operativa.
- Tomar decisiones inmediatas con el objeto de enfrentar un escenario de crisis/emergencia no previsto en los planes.

De la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos

La Oficina de Gestión de Riesgos Operativos de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, se constituye en el articulador y coordinador de la Gestión de la Continuidad Operativa en el MEF, presta apoyo técnico a los órganos y unidades orgánicas a cargo de las **actividades críticas** del MEF, tiene las siguientes responsabilidades:

- Proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la Gestión de la Continuidad Operativa en el MEF.
- Identificar las **actividades críticas** en coordinación con los órganos y unidades orgánicas del MEF.
- Identificar los recursos necesarios y dependencias para apoyar las **actividades críticas** en coordinación con los órganos y unidades orgánicas del MEF.
- Elaborar el proyecto de plan de continuidad operativa y sus correspondientes actualizaciones cuando corresponda y presentarlo para su aprobación.
- Mantener a disposición del Órgano de Control Institucional la documentación para sustentar los componentes y actividades descritos en el Plan de Continuidad Operativa.
- Realizar talleres con los órganos y unidades orgánicas del MEF para difundir la cultura de la continuidad operativa entre los miembros de la institución.

De la Oficina General de Tecnologías de la Información

- Conducir e implementar el Plan de Contingencia Informático del MEF y hacer partícipe de sus pruebas a la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos. Asimismo, según sea el caso, gestiona las Estrategias de Continuidad Operativa que impliquen el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.
- Apoyar a la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos en la identificación y valoración de riesgos (amenazas y vulnerabilidades) de la Continuidad Operativa del MEF relacionados con las tecnologías de la información.

Del Equipo de Recuperación de Emergencias

- Manejar la etapa inicial del evento disruptivo o de desastre descrita en el Plan de Gestión de Crisis.
- Evaluar los daños del incidente e identificar el estado de la crisis o la emergencia (evaluar si existe una amenaza verdadera o potencial a la seguridad humana, edificios, infraestructura tecnológica, mobiliario y equipos).
- Evaluar el impacto potencial en las operaciones del MEF (escala del impacto: 1-5 horas, 6-12 horas, 13-24 horas, 1-3 días, más de 3 días).
- Informar al Grupo de Comando sobre la evaluación de daños e impacto potencial en las operaciones del MEF.
- Gestionar la comunicación en situación de crisis.

Del Equipo de Recuperación de Operaciones

- Conformar el equipo para diagnosticar y evaluar las interrupciones que afecten o puedan afectar las **actividades críticas** del órgano o unidad orgánica al que pertenecen, el cual se incluye en el plan de continuidad operativa.
- Ejecutar el plan de continuidad operativa en el momento que el Grupo de Comando comunique su activación.
- Mantener comunicación constante durante el estado de crisis.
- Entregar los reportes al Grupo de Comando sobre el estado de recuperación de las **actividades críticas** de los órganos y unidades orgánicas a los que pertenecen.
- Participar en la realización de las pruebas de continuidad operativa.

De los órganos del MEF

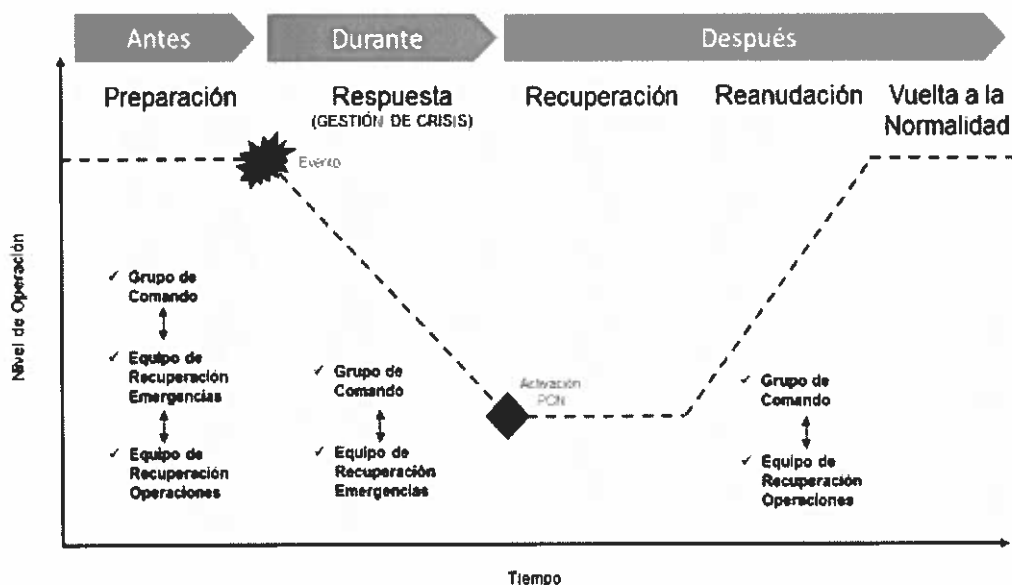
- Identificar sus **actividades críticas** que soportan sus servicios esenciales con la asistencia de la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos. Es decir, brindan la información necesaria para realizar un Análisis de Impacto en el Negocio (BIA, por sus siglas en inglés) y solicitan los recursos necesarios para la ejecución de la Continuidad Operativa de sus **actividades críticas**.
- Identificar y valorar sus riesgos (amenazas y vulnerabilidades) relacionados con la Continuidad Operativa del MEF con la asistencia de la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos y la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.
- Participar en la formulación, operación, actualización y mantenimiento de los Planes de Continuidad Operativa del MEF, en coordinación con la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos.
- Participar en las pruebas de los Planes de Continuidad Operativa del MEF, en coordinación con la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos.
- Participar en la Gestión de la Continuidad Operativa en coordinación con la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos.

5.3 Esquema de la Gestión de la Continuidad Operativa

En el siguiente gráfico se muestra el esquema de la Gestión de la Continuidad Operativa en el MEF con la participación del Grupo de Comando y los Equipos de Recuperación de Emergencias y Operaciones, en las etapas: antes, durante y después del evento disruptivo o de desastre.

También se detalla la etapa de Gestión de Crisis y la activación del Plan de Continuidad Operativa, hasta la vuelta a la normalidad.

Gráfico N° 2 - Esquema de la Gestión de Continuidad Operativa



❖ **Fase de Preparación (antes del evento disruptivo)**

La Fase de Preparación está constituida por el conjunto de acciones planificadas para anticiparse y responder de manera efectiva ante un evento disruptivo o de desastre que cause una interrupción prolongada en las operaciones del MEF.

En esta fase se desarrollan los siguientes cuatro (4) componentes:

a) Evaluación de riesgos de interrupción, identificación de actividades críticas, y recursos

En este componente se determinan y evalúan los riesgos de interrupción y tipos de impacto que tendría un evento disruptivo en el MEF, asimismo se identifican y seleccionan las **actividades críticas** que soportan los servicios esenciales y se evalúan las consecuencias del evento a lo largo del tiempo, se establecen marcos de tiempo priorizados para reanudar las **actividades críticas** a una capacidad mínima aceptable, se determinan los recursos (personas, infraestructura física, tecnologías de la información, logística, proveedores, entre otros) para apoyar las **actividades críticas** y se establecen sus dependencias con otros órganos.

La Oficina de Gestión de Riesgo Operativos asiste a los órganos y unidades orgánicas del MEF en la ejecución de este componente utilizando la metodología Análisis de Impacto en el Negocio (BIA, por sus siglas en inglés).

b) Elaboración e implementación del Plan de Gestión de Crisis y Plan de Continuidad Operativa

En este componente se elaboran los planes y acciones de respuesta para enfrentar con éxito un evento disruptivo.

Para este fin, la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos, en coordinación con la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, la Oficina General de Tecnologías de la Información, la Oficina General de Administración y la Oficina de Comunicaciones, elabora el **Plan de Gestión de Crisis** que incluye principalmente los siguientes aspectos:

- Roles y responsabilidades del personal involucrado en la gestión de crisis.
- Supuestos para la activación de la Continuidad Operativa.
- Protocolos de comunicación entre los miembros del Grupo de Comando con el personal identificado como clave y sus suplentes en la activación del Plan de Continuidad Operativa.
- Protocolos de coordinación con los Centros de Operaciones de Emergencia Nacional y Sectorial (COEN y COES).
- Planes de evacuación, de contingencia, entre otros.
- Protocolos de comunicación.

Asimismo, la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos, en coordinación con los Órganos del MEF que están considerados en el alcance de la gestión, elabora el **Plan de Continuidad Operativa** con el objetivo de garantizar la ejecución de las **actividades críticas** identificadas, incluye principalmente los siguientes aspectos:

- Roles y responsabilidades para la ejecución de las **actividades críticas**, precisándose la línea de sucesión y la cadena de mando.
- Protocolos para reanudar las **actividades críticas** conforme a las estrategias de Continuidad Operativa determinadas.
- Determinación de la infraestructura alterna de tecnologías de la información y comunicaciones.
- Protección del acervo documentario del MEF.
- Determinación del lugar de trabajo alternativo en caso que no sea posible continuar las operaciones en la sede del MEF.
- Realización de las pruebas de continuidad operativa.
- Protocolos de operación de modo manual.

c) **Realización de Pruebas y actualización del Plan de Continuidad Operativa**

En este componente se realizan las pruebas y ejercicios de continuidad operativa para medir la efectividad del Plan de Continuidad Operativa del MEF a fin de realizar las mejoras y actualizaciones.

En ese sentido, la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos programa y ejecuta, en coordinación con la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, las pruebas y ejercicios de continuidad operativa a realizar con los Órganos del MEF que están involucrados en el alcance de la gestión.

Los resultados de las pruebas y ejercicios de continuidad operativa son informados al Grupo de Comando por la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos con el fin de contribuir a las mejoras y actualización del Plan de Continuidad Operativa.

La Oficina de Gestión de Riesgos Operativos actualiza el Plan de Continuidad Operativa cuando ocurra lo siguiente:

- Cambios en la infraestructura tecnológica.
- Cambios de proveedores de servicios o productos esenciales para la ejecución de las **actividades críticas**.
- Cambios geográficos de las sedes.
- Modificaciones en la organización.

d) Integración de la Gestión de la Continuidad Operativa a la Cultura Organizacional

En este componente se busca la sensibilización y concientización por parte del personal del MEF sobre la Gestión de la Continuidad Operativa y se evalúa el grado de su conocimiento sobre el tema.

Para lo cual, la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos diseña e implementa planes de capacitación y entrenamiento en continuidad operativa. Asimismo, revisa periódicamente el nivel de entendimiento de la Gestión de la Continuidad Operativa a fin de identificar requerimientos adicionales de capacitación y entrenamiento.

❖ Fase de Respuesta (durante el evento disruptivo)

El objetivo de esta Fase es manejar una respuesta inmediata ante un evento que comprometa la continuidad de las **actividades críticas** del MEF.

Para lo cual, el Equipo de Recuperación de Emergencias ante un evento disruptivo, ejecuta el Plan de Gestión de Crisis, evalúa los daños del incidente e identifica el estado de la emergencia respecto a la existencia de una amenaza verdadera o potencial a la seguridad humana, infraestructura física, centro de cómputo y tecnologías de la información, mobiliario y equipos, así como los impactos potenciales en las operaciones del MEF.

El Equipo de Recuperación de Emergencias informa al Grupo de Comando sobre la evaluación de daños, amenazas y potenciales impactos en las operaciones del MEF.

El Grupo de Comando toma conocimiento del informe de evaluación de daños, amenazas e impactos potenciales y adopta la decisión de activar el Plan de Continuidad Operativa.

❖ Fase de Recuperación, Reanudación y Vuelta a la normalidad (después del evento disruptivo)

El objetivo de esta Fase es gestionar la recuperación y reanudación de las **actividades críticas** de acuerdo con las Estrategias de Continuidad Operativa establecidas en el Plan de Continuidad Operativa.

Para lo cual, el Equipo de Recuperación de Operaciones ejecuta el Plan de Gestión de Continuidad Operativa ante la comunicación de

su activación por parte del Grupo de Comando, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidos por los Órganos del MEF involucrados en la ejecución de las **actividades críticas**, líneas de sucesión y cadenas de mando.

Cada Órgano del MEF que compone el Equipo de Recuperación de Operaciones reporta a la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos sobre el estado de la recuperación de sus **actividades críticas**.

La Oficina de Gestión de Riesgos Operativos consolida los reportes de los Órganos del MEF e informa permanentemente al Grupo de Comando sobre la recuperación y reanudación de las **actividades críticas**, hasta la reanudación total de las mismas y vuelta a la normalidad.

El Grupo de Comando toma conocimiento de los informes de recuperación y reanudación y, adopta la decisión de desactivar el Plan de Continuidad Operativa en la reanudación total y vuelta a la normalidad de las operaciones del MEF.